



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidos (2022)

PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO N° 235
RADICADO	05 001 31 10 012 2022 0020500
PROCESO	VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD
REFERENCIA	ADMITE DEMANDA

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias del Art. 82, 83, 84 y 90 del Código general del proceso, el **Juzgado Doce de Familia en Oralidad,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD** solicitada por la niña **LOUISA AURORE MARINA MASCETTI LAURIER RUIZ** quine es representada por el señor **SÉBASTIEN, GAËTAN, CHRISTIAN LAURIER MASCETTI LAURIER** en contra de la señora **LUISA FERNANDA RUIZ CALDERON**. Imprímasele el trámite del procedimiento Verbal consagrado en los artículos 368, 372 y 373 de Código General del Proceso

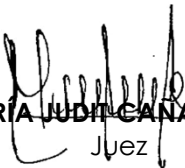
SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de este auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, córrasele traslado de la misma por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO: De Conformidad Al Artículo 228 Del Código General Del Proceso se deja en **TRASLADO** de la parte demandada, por el termino de tres días, contados a partir de la notificación personal de este auto, las pruebas genéticas que se allegaron por el demandante y practicadas el 11 de maro de 2022 en el Laboratorio Genes con numero de solicitud **220311010008 y 220311010009.**

CUARTO: ENTÉRESE del presente trámite a la Defensora de Familia y al señor Agente del Ministerio Público. (Art. 82 del Código de la Infancia y la Adolescencia numeral 11).

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLON, para representar al solicitante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


MARIA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.79 **fijados** hoy 18 de MAYO de 2022 a las
8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778e882597104a7c18cfec39be8b04e7c753c179c4abfefb64e6c6de6ddaadb6**
Documento generado en 17/05/2022 08:33:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>